



Resolución de Secretaría General

N° 031-2024-ACFFAA/SG

Lima, 03 de octubre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 000389-2024-OGA-ACFFAA e Informe N° 000391-2024-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración, y el Informe Legal N° 000218-2024-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que “(...) *Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces (...)*”;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que “*Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. (...)*”;


Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FF.AA.
Firmado digitalmente por BIANCHI
NAVARRO Jaime Paul FAU
20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.10.2024 15:21:46 -05:00


Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FF.AA.
Firmado digitalmente por SOTERO
LAYNES Jose Abraham Manuel
FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.10.2024 14:06:33 -05:00


Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FF.AA.
Firmado digitalmente por GOMEZ
ALDANA Luis Carlos FAU
20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.10.2024 11:52:58 -05:00

De fecha: 03/10/2024

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, dispone que la Secretaría General “(*...*). *Está a cargo del Secretario General, quien es la más alta autoridad administrativa de la entidad. (...)*”;

Que, el numeral 8.1 del párrafo 8 de la versión actualizada de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC denominada "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, establece que “(*...*) *Si el Secretario Técnico fuese denunciado o procesado o se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención del artículo 88 de la LPAG, la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento. Para estos efectos, se aplican los artículos pertinentes de la LPAG*”;

Que, el numeral 3 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, entre otros casos, “*Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel*”;



Firma Digital

ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FF.AA.
Firmado digitalmente por BIANCHI
NAVARRO Jaime Paul FAU
20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.10.2024 15:22:13 -05:00

Que, el numeral 100.1 del artículo 100 del citado cuerpo normativo establece que “*La autoridad que se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo anterior, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a aquel en que comenzó a conocer el asunto, o en que conoció la causal sobreviniente, plantea su abstención en escrito razonado, y remite lo actuado al superior jerárquico inmediato, al presidente del órgano colegiado o al pleno, según el caso, para que sin más trámite, se pronuncie sobre la abstención dentro del tercer día*”;



Firma Digital

ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FF.AA.
Firmado digitalmente por SOTERO
LAYNES Jose Abraham Manuel
FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.10.2024 14:07:11 -05:00

Que, mediante Informe N° 000389-2024-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración informa a la Secretaría General que la Secretaria Técnica de Apoyo a los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Sancionador de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, servidora Marisol Susan JAUREGUI GAMBOA, ha formulado su abstención al conocimiento de los hechos para el deslinde de responsabilidades relacionada con la declaratoria de oficio de la prescripción para el inicio de un nuevo procedimiento administrativo disciplinario en contra del servidor civil Jorge Luis LOZANO SALAZAR, sustentando dicha abstención en la causal de abstención prevista en el numeral 3 del artículo 88 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo que



Firma Digital

ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FF.AA.
Firmado digitalmente por GOMEZ
ALDANA Luis Carlos FAU
20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.10.2024 11:53:15 -05:00

De fecha: 03/10/2024

considera viable la abstención formulada; solicitando que se formalice la designación del/de la Secretario/a Técnico/a Suplente;

Que, mediante Informe N° 000391-2024-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración informa a la Secretaría General que la Secretaria Técnica de Apoyo a los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Sancionador de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, servidora Marisol Susan JAUREGUI GAMBOA, ha formulado su abstención al conocimiento de los hechos para el deslinde de responsabilidades relacionada con la declaratoria de oficio de la prescripción para el inicio de un nuevo procedimiento administrativo disciplinario en contra del servidor civil Alberto VALERIO ATUNCAR, sustentando dicha abstención en la causal de abstención prevista en el numeral 3 del artículo 88 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo que considera viable la abstención formulada; solicitando que se formalice la designación del/de la Secretario/a Técnico/a Suplente;

Que, mediante Informe Legal N° 000218-2024-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, considera legalmente viable que, mediante Resolución de Secretaría General, se formalice la aprobación de las abstenciones formulada por la servidora civil Marisol Susan JAUREGUI GAMBOA, y la designación del servidor civil que, en adición a sus funciones en la entidad, ejercerá el cargo de Secretario/a Técnico Suplente del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;



Firma Digital

ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FF.AA.
Firmado digitalmente por BIANCHI
NAVARRO Jaime Paul FAU
20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.10.2024 15:22:28 -05:00

Con el visado de la Oficina General de Administración y; la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.



Firma Digital

ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FF.AA.
Firmado digitalmente por SOTERO
LAYNES Jose Abraham Manuel
FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.10.2024 14:07:37 -05:00

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, en el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE.

SE RESUELVE:



Firma Digital

ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FF.AA.
Firmado digitalmente por GOMEZ
ALDANA Luis Carlos FAU
20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.10.2024 11:53:26 -05:00

Artículo 1.- Formalizar la aceptación del pedido de abstención formulado por la servidora civil Marisol Susan JAUREGUI GAMBOA para actuar como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, en la investigación de los hechos descritos en el Informe N° 000389-2024-OGA-ACFFAA e Informe N° 000391-2024-OGA-ACFFAA.

De fecha: 03/10/2024



Firma Digital

ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FF. AA.
Firmado digitalmente por SOTERO
LAYNES Jose Abraham Manuel
FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.10.2024 14:08:13 -05:00

Artículo 2.- Designar al servidor civil José Antonio PANTIGOSO GUEVARA como Secretario Técnico Suplente del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para que se avoque a la investigación de los hechos descritos en los documentos citados en el artículo anterior.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a los interesados



Firma Digital

ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FF. AA.
Firmado digitalmente por GOMEZ
ALDANA Luis Carlos FAU
20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.10.2024 11:53:37 -05:00

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firma Digital

ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FF. AA.

Firmado digitalmente por BIANCHI
NAVARRO Jaime Paul FAU
20556939781 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.10.2024 15:22:56 -05:00

Jaime Paul Bianchi Navarro
Secretario General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas